



SABANALARGA –ATLANTICO, 3 DE ABRIL DE 2024

PROCESO EJECUTIVO: SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO BBVA DE COLOMBIA S.A

DEMANDADO: JOSE LUIS PACHECO TOVAR

RADICACION: 08-638-40-89-001-2017-00160-00

Señor Juez, A su Despacho el proceso Ejecutivo (Con sentencia) promovido por BANCO BBVA DE COLOMBIA S.A a través de apoderado judicial Dr.MYRIAM SUAREZ DE LA CRUZ y contra de JOSE LUIS PACHECO TOVAR , informándole que fue presentado escrito virtual por el apoderado de la parte demandante solicitando terminación del proceso por pago total de la obligación y se solicita el desembargo de las medidas decretadas Dígnese Proveer **EL SECRETARIO ,JULIO DIAZ**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO

SABANALARGA. ATLANTICO, 3 DE ABRIL DE 2024

Visto y constatado el anterior informe secretarial este despacho judicial, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 461 del código general del proceso, este Despacho judicial,

RESUELVE:

1o Ordénese la terminación del presente proceso Ejecutivo promovido por BANCO BBVA DE COLOMBIA S.A a través de apoderado judicial Dr.MYRIAM SUAREZ DE LA CRUZ y contra de JOSE LUIS PACHECO TOVAR por pago total de la obligación .-

2º. Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso en contra de los demandados. Líbrense los oficios correspondientes.

3 º. Ordénese el archivo del proceso y désele de baja en los libros que se llevan en este Despacho judicial.-

4º. Revisado minuciosamente el presente proceso se observó que no presenta embargo de remanentes.

5º.Ordenese el Desglose del título valor que sirvió como base de recaudo para la presentación de esta demanda, Elabórense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA. - JUEZ

(ESTADO No 30/2024)

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7ee18be35c549ff2bf4e3235dd82f1d6d2b1e67682f5492e1c02de67d819d1b**

Documento generado en 03/04/2024 12:41:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>